

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO No. 305

Santiago de Cali, Ocho (08) de Marzo del año dos mil Veintitrés (2023)

REFERENCIA: SUCESIÓN
DEMANDANTE: CARLOS ORTIZ PATIÑO Y OTROS
CAUSANTE: LIBIA PATIÑO DE ORTIZ
JUAN EVANGELISTA ORITZ PATIÑO
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00255-00

Encontrándose el presente proceso en el estado correspondiente para fijar fecha para inventario y avalúos a ello se procederá en aplicación al artículo 501 del CGP.

Por otro lado, observa el despacho que el presente proceso se encuentra próximo al vencimiento del término establecido en el at. 121 del C. G. del P. para proferir una decisión de fondo, es prudente y necesario prorrogar la competencia para seguir conociendo de este litigio por el término de seis (06) meses adicionales.

Lo anterior, encuentra justificación en la elevada cantidad de demandas y acciones de tutela presentadas por los usuarios del sistema que superan la capacidad de los operadores jurídicos para resolver oportunamente.

RESUELVE:

PRIMERO: ENTIÉNDASE PRORROGADO hasta por seis meses el término para resolver de fondo el presente proceso, de conformidad a lo previsto en el artículo 121 inciso 5° del C. G. del P., término que empezará a contar a partir del 26 de abril de 2023.

SEGUNDO: FÍJESE el día 30 del mes de mayo del año 2023 a las 2:00PM, para que se lleve a cabo, audiencia de inventarios y avalúos de los bienes relictos, conforme al artículo 501 del C.G.P. Se advierte que la audiencia será realizada de manera presencial, razón por la cual, debe solicitar al menos con un día de antelación a la celebración de la misma, información respecto a la sala de audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA